



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No.

0231

(17 FEB 2014)

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Yukpa de “Socorpa”, municipio de Becerril, departamento del Cesar”

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL - SINA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 1247 de 2012 y en desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el parágrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el artículo 2 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

Que a través del artículo 7 de la Constitución Política de Colombia, el Estado Colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 58, inciso segundo establece: *“La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica”*.

Que el artículo 63 de la Carta Política, determina: *“Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”*.

Que la Corte Constitucional en Auto 004 de 2009, declaró a la etnia Yukpa como una de las 34 etnias amenazadas en Colombia en su pervivencia física y cultural y ordenó al gobierno nacional emprender las acciones necesarias para la protección de sus derechos.

Que el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 estableció que los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas están dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

Que en la misma norma se establece que corresponde al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, verificar y certificar el cumplimiento de la función

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Yukpa de “Socorpa”, del municipio de Becerril, departamento del Cesar”

social de la propiedad en los resguardos y a este Ministerio lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, en concertación con los cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas.

Que el Decreto Ley 3570 de 2011, expedido con base en facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República mediante la Ley 1444 de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integró el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante la Resolución 1247 de 2012, se asignó a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental la función de verificar y certificar el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad en los resguardos indígenas en los casos de ampliación, reestructuración o saneamiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y por el párrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el INCODER solicitó a este Ministerio mediante oficio radicado con el número 4120-E1-17440 verificar y certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena Yukpa de Socorpa.

Que en el mes de noviembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, realizó la visita de verificación del cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad, con base en la Guía Metodológica para la verificación y expedición de la correspondiente certificación.

Que el 4 de diciembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, emitió concepto técnico recomendando certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Yukpa de Socorpa. Dicho concepto hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar que el Resguardo Indígena Yukpa de Socorpa, localizado en el municipio de Becerril, departamento de Cesar, cumple la Función Ecológica de la Propiedad, para los fines de ampliación del mismo, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura del pueblo Yukpa, conforme a lo descrito en el Concepto Técnico del 4 de diciembre de 2012 de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual hace parte integral de la presente resolución.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Yukpa de “Socorpa”, del municipio de Becerril, departamento del Cesar”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente providencia al Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, con el fin de que continúe con los trámites correspondientes para la ampliación del resguardo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Corporación Autónoma del Cesar CORPOCESAR, a la Gobernación de Cesar, al municipio de Becerril y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución o en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio y en el Diario Oficial.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

17 FEB 2014

Luís Alfonso Escobar Trujillo

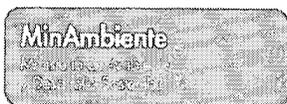
LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO

Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental

Proyectó:
Revisó:

Mauricio Aranzazu, Profesional Especializado DGOAT-SINA
Claudia Milena Álvarez, Coordinadora Grupo Ordenamiento Ambiental, DGOAT-SINA
John Enrique Bonilla, Profesional Especializado DGOAT-SINA

Diario Oficial 49.087 09-03-14



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONCEPTO TÉCNICO

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ECOLÓGICA DE LA PROPIEDAD, AMPLIACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA SOCORPA, MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Comunidad indígena: Socorpa, pueblo Yukpa
Elaborado por: Josué Sánchez Huertas
Ciudad y fecha: Bogotá, diciembre 4 de 2012

CONTENIDO

ANTECEDENTES

LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS

1. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS
2. TERRITORIO Y AUTONOMÍA
3. CONCEPCIÓN DEL TERRITORIO
4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
6. CONCEPTO

ANTECEDENTES

El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, y según lo establecido para la ampliación de resguardos indígenas en la Ley 160 de 1994 y en el parágrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el pronunciamiento sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad por parte de la comunidad Yukpa, asentada en el resguardo indígena Socorpa, ubicada en el municipio de Becerril, departamento del Cesar; solicitud radicada en este Ministerio con el número 4120-E1-17440. La etnia Yukpa fue incluida por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009, como una de las 34 etnias que requieren de un Plan de Salvaguarda para asegurar su pervivencia física y cultural.

La Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental DGOAT-SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la cual le fueron asignadas funciones en esta materia por la Resolución 1247 de 2012, elaboró un plan de trabajo para la verificación de la función ecológica para el resguardo Socorpa. La visita de campo se llevó a cabo en el mes de noviembre de 2012, en donde se aplicó la Guía Metodológica para la Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad en los Resguardos Indígenas de Colombia, un taller sobre cartografía social y una guía de observación en terreno. La información recolectada fue revisada, contrastada y complementada con información secundaria de las entidades territoriales y nacionales, centros e institutos de investigación y organizaciones indígenas. Dentro de la documentación recogida se destacan los siguientes estudios relevantes para la elaboración de este concepto: Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción Trienal (PAT) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR; Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de Becerril y Plan de Desarrollo Departamental del Cesar.

LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS

Se puede afirmar que la verificación de la función ecológica de la propiedad es un proceso complejo y diverso, que incluye una mirada holística y general de factores biológicos, ambientales, económicos, culturales y sociales. El concepto de sostenibilidad ambiental incluye el ejercicio de unos derechos económicos y productivos conjugados con unos deberes de protección ambiental y cultural, y de responsabilidad social. En consecuencia, la función ecológica de la propiedad “implica un cambio en la relación jurídica del hombre y las comunidades con la naturaleza, relación basada en el respeto y la protección, así mismo, en el principio ético de la equidad intergeneracional; y se relaciona directamente con nuevas exigencias e incluso limitaciones al derecho de la propiedad individual y colectiva para garantizar el desarrollo sostenible”.¹

La verificación de la función ecológica de la propiedad de los resguardos indígenas requiere de una posición articuladora que no sólo entienda este conjunto de derechos y deberes sociales y ambientales, sino también una inmersión en la cosmología del grupo étnico, en donde se sitúen configuraciones territoriales propias, símbolos y prácticas ancestrales, en síntesis, usos y costumbres. Por esta razón, se afirma que “lo más importante en el proceso de certificación de la

¹Guía Metodológica para la Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad en los Resguardos Indígenas de Colombia. Universidad del Rosario, Ministerio de Ambiente. 2004



función ecológica es poner en evidencia la capacidad de los resguardos para cumplir funciones de conservación dentro de las escalas de integración territorial”².

Esta integración nos lleva a otro aspecto fundamental en este proceso, constituido por las responsabilidades compartidas de los actores e instituciones participantes en el ordenamiento territorial y ambiental en las regiones, particularmente en los resguardos indígenas. Es aquí donde la función ecológica tiene un aspecto integrador y participativo que no sólo tiene que ver con las comunidades, sino que representa unas realidades históricas en donde participan diversos y numerosos actores a nivel local, regional y nacional. Tener presente este rasgo significa una mayor comprensión en la configuración y ordenamiento social, cultural y ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente concepto sobre el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del resguardo Socorpa, fue elaborado a partir del estudio de los siguientes ejes temáticos: Biodiversidad y ecosistemas; territorio y autonomía; conocimiento tradicional; uso actual y sistemas productivos y ordenamiento territorial.³

1. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS

- Localización y descripción biofísica del resguardo Yukpa de Socorpa

El resguardo Socorpa cuenta con una extensión aproximada de 25 000 has. Está ubicado en la jurisdicción del municipio de Becerril en el departamento del Cesar. Socorpa es uno de los resguardos más importantes para el pueblo Yukpa por su arraigo cultural, histórico y su significado espiritual. También ha sido el resguardo donde más se han reportado problemas por la colonización watilla (occidental), por la presencia de grupos armados ilegales y establecimiento de cultivos ilícitos. Socorpa está conformado por diez asentamientos: Sikakao, Sokorpa, Santo Tomás, Granado, Mayoría, Las Peñas, Merica, Laureles, San Genaro y Caño Salao.⁴

El territorio Yukpa del resguardo limita al oriente con Venezuela, al occidente con el municipio de La Paz, al norte con el municipio de Manaure y al sur con el municipio de La Jagua de Ibirico.⁵ (ver figura 1).

La zona está ubicada en un rango altitudinal de los 1.000 a 1.800 m.s.n.m. que corresponde al piso bioclimático subandino con un clima húmedo medio. La temperatura varía de acuerdo con el nivel altitudinal con una temperatura diaria que oscila entre los 24 y 30°C, mientras que en disminuye hasta los 14°C. Durante la época más fría, la temperatura puede descender a un promedio de 18°C. La nubosidad en la zona varía hasta un máximo del 60%, y el movimiento del aire es escaso, lo que produce un bajo poder de enfriamiento.⁶

La zona de vida corresponde al bosque húmedo Pre -Montano (bh- PM), según la clasificación de Holdridge, que es conocido también como “bosque húmedo subtropical”, que presenta una “vegetación del estrato arbóreo siempre verde, con presencia de epífitas, arbustos y hierbas”. La vegetación es nativa, como producto de la zona bioclimática, no obstante se han establecido diferentes tipos de cultivos transitorios (ahuyama, batata, frijol, hortalizas, malangas y yuca), y semipermanentes (cacao, café, caña, frutales, pastos y plátano). Debido a la zona de convergencia en la que se encuentra la región, se presenta un régimen bimodal de lluvias, con alternancia de periodos lluviosos y secos con precipitaciones mayores a los 1.000 mm; periodos secos con cielo despejado, fuerte radiación solar y directa en los meses de diciembre a marzo y de julio a septiembre.⁷ En consecuencia, la humedad relativa varía entre 45% y 99%.

El bosque húmedo premontano produce su propia agua, lo que contribuye ampliamente a la conservación del recurso hídrico, producto de los ríos circundantes a la zona. Entre los ríos que revisten importancia para el resguardo Socorpa se tienen el río Tucuy, que nace en la frontera con Venezuela, específicamente en la cuchilla Cerro Azul. Es una de las principales fuentes, cuya cuenca posee una extensión de 38 896 has, de las cuales el 30% están localizadas en terreno montañoso; el río Maracas que recorre la parte norte del resguardo y es una de las fuentes más utilizadas, incluso para el acueducto del municipio de Becerril; el río Calenturitas, formado por las subcuencas de los ríos Maracas y Tucuy, también nace sobre la línea fronteriza con Venezuela; los ríos Roncón, Socorpa, Progreso, Sikakao y otras fuentes menores como el arroyo Yoba y los caños Rodrigo y Salado.⁸

² Ibid, p. 47

³ Ibid p. 102

⁴ INCODER, Estudio socioeconómico y de tenencia de tierras del resguardo Socorpa.

⁵ Yukpa del Perijá: cazadores, recolectores y agricultores. Ministerio de Cultura.

⁶ Esquema de ordenamiento territorial, municipio de Becerril, Departamento del Cesar. Capítulo II: Dimensión biofísica y ambiental.

⁷ INCODER, Estudio socioeconómico y de tenencia de tierras del resguardo Socorpa.

⁸ Esquema de ordenamiento territorial, municipio de Becerril, Departamento del Cesar. Capítulo II: Dimensión biofísica y ambiental.

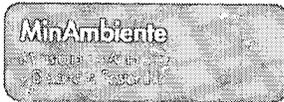
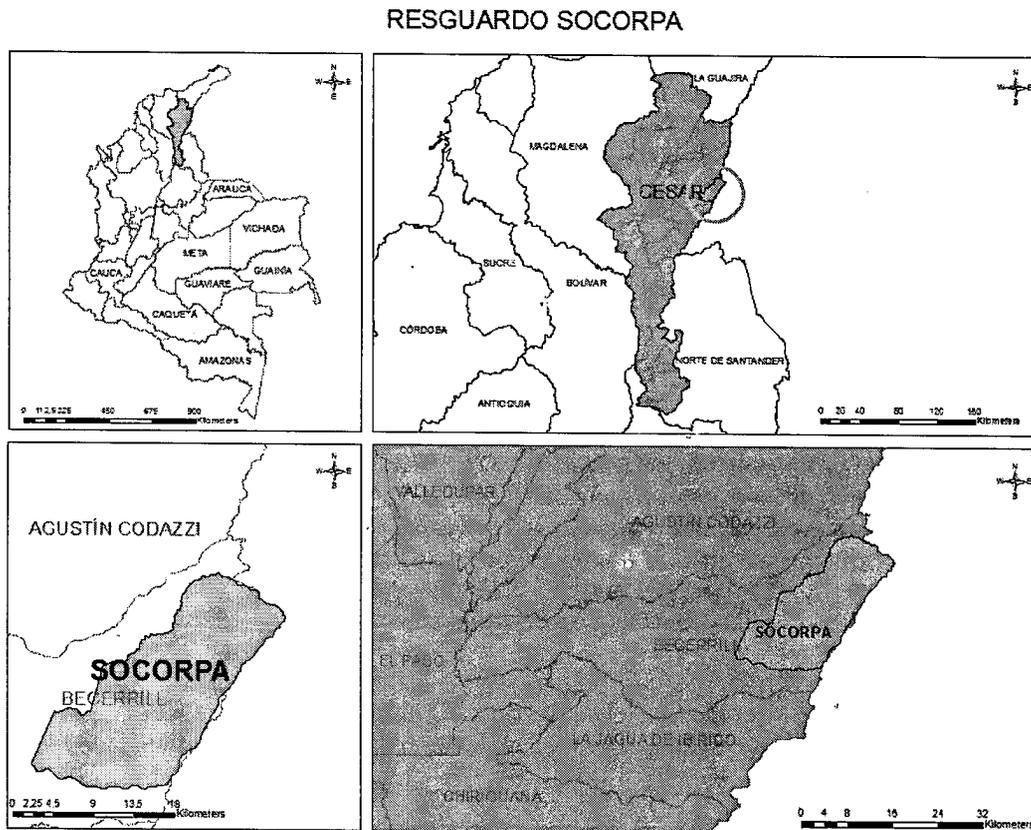


Figura 1. Localización del resguardo Socorpa



Fuente: Grupo SIG, DGOAT-SINA, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

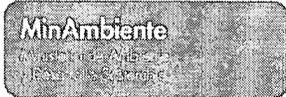
Las especies nativas que se pueden encontrar en el bosque varían desde arbustos representados por gran diversidad de familias dentro de las que predominan Rubiaceae y Melastomataceae, las cuales se pueden encontrar en todo el sotobosque; el estrato herbáceo también presenta variedad de familias como las Piperaceae, Bromeliáceas, Ciperáceas, Aráceas y Gesneriáceas. La zona, por sus condiciones bioclimáticas y altitudinales, también presenta algunos endemismos reportados para la serranía del Perijá, representados en familias Euphorbiaceae, Arcaceae y Araceae, así como especies del género *Cecropia*.⁹

En cuanto a la fauna, se conoce la presencia de ardillas, primates, (*Cebus sp*) de origen andino; especies de la familia Felidae, conocidos por la comunidad como tigrillo y gato pardo. Otras especies de mamíferos reportadas en la zona son saínos y venados. Otro orden de mamíferos muy bien representados en la zona y muy adaptables a la vegetación característica del bosque son los Chirópteros, los cuales han adquirido habilidades de vuelo que les permiten sortear las dificultades del bosque de follaje denso. Los hábitos alimenticios de los murciélagos del área que corresponde al resguardo se agrupan en nectarívoros, insectívoros y carnívoros. Dentro del área existe diversidad en la avifauna, algunas corresponden a subespecies endémicas para la región: la guacharaca, el cucarachero, el azulejo nectarívoro y el barranquero amarillo.¹⁰

Los suelos encontrados en este resguardo no son muy diferentes a los del resto de tierras habitadas por el pueblo Yukpa. Según estudios morfológicos realizados en el municipio de Becerril, se encuentran divididos en dos áreas principales, la primera de ellas corresponde a toda la parte plana compuesta por terrazas aluviales y complejos de orillares. Son suelos que pueden ser usados para actividades agrícolas o ganaderas; entre la cobertura vegetal propia de estos suelos se encuentra vegetación de tipo arbustivo, bosque de galería, rastrojos y alternancia de cultivos. La segunda corresponde a la parte alta o montañosa formada por rocas del mesozoico y paleozoico, con suelos difíciles de trabajar,

⁹Otero, Efraín y Lina Mosquera Aguirre Sierras y Serranías de Colombia. Capítulo IX: Serranía del Perijá. 1999.

¹⁰ CORPOCESAR – Ministerio del Medio Ambiente. Proyecto colectivo ambiental: Marco legal, conceptual y aspectos metodológicos.



con posibilidades de uso en cultivos semipermanentes. Se caracteriza por sus depresiones intramontanas, valles profundos, bosques, pastos naturales y rastrojos.¹¹

En el resguardo Socorpa se reportó que los suelos presentes, según la clasificación agrológica, son de las clases III, IV, V, VI y VII.

Según estudios geológicos realizados en la región de la Serranía de Perijá, territorio donde se ubica el resguardo, se considera que la serranía es un anticlinorio, es decir, "un pliegue de convexidad hacia arriba, de tal modo que los estratos más antiguos ocupen el núcleo"; este núcleo presenta formaciones de rocas paleozoicas, flancos por sedimentos rojos mesozoicos y rocas cretáceas. Para la zona, la estructura presenta fallas y repliegues, cubiertos por sedimentos recientes. Entre las subregiones geológicas presentes en la zona se encuentran principalmente rocas sedimentarias con edades entre el devónico y el reciente, y rocas metamórficas e ígneas, entre edades del pre-cámbrico hasta el reciente.¹²

2. TERRITORIO Y AUTONOMÍA

- Proceso de territorialización del pueblo Yukpa en el Cesar

Para el resguardo de Socorpa el proceso de territorialización está determinado por la definición de los asentamientos en el departamento del Cesar. El proceso de territorialización se puede caracterizar por las constantes migraciones de los indígenas debido a la ocupación de los territorios ancestrales por parte de colonos y expedicionarios. En el período prehispánico el territorio del pueblo Yukpa comprendía desde el valle del río Cesar hasta el costado oriental del lago de Maracaibo en Venezuela; el cual fue reducido a la zona montañosa de la cordillera oriental, en la serranía del Perijá como consecuencia de las misiones religiosas de evangelización. La etnia Yukpa, resistiendo a las presiones de españolas y religiosos, se desplazó a las zonas altas del departamento del Cesar como forma de preservar su cultura, su lengua, su religión y su identidad.

En la década del setenta se inicia la preservación de la etnia Yukpa con la creación de los resguardos indígenas en el departamento del Cesar, la asignación de predios y el reconocimiento especial como comunidades indígenas en el ordenamiento legal colombiano

Según el DANE, la etnia Yukpa en Colombia está compuesta por 4761 personas autoreconocidas como pertenecientes al pueblo Yukpa, de las cuales el 52.4% son hombres (2493 personas) y el 47.6% mujeres (2268 personas). Los Yukpa se concentran en el departamento del Cesar, en donde habitan el 98.9% de la población; en La Guajira el 0.3% y en Bogotá el 0.2%. Los Yukpa representan el 0.3% de la población indígena en Colombia¹³.

En el resguardo Socorpa habitan 1 675 personas (52% hombres y 48% mujeres) distribuidas en 338 familias y organizadas en diez asentamientos.

Entre los asentamientos más poblados está San Genaro (298 habitantes en 61 familias), Socorpa (287 habitantes en 52 familias) y Granado (199 habitantes en 39 familias). Los asentamientos más pequeños son Merica y Laurales con 90 y 84 personas respectivamente. El nivel educativo en la comunidad es bajo, debido a que el 45% de la población no ha tenido ningún tipo de formación académica, el 44 % ha terminado sus estudios de primaria, sólo un 8% son bachilleres y el restante 3% tienen un nivel técnico de estudios.¹⁴

- Concepción tradicional y actual del territorio

Para la comunidad del resguardo de Socorpa, la concepción de territorio está determinada por la idea de la madre tierra. En este sentido el territorio es el que permite el nacimiento y la supervivencia de la comunidad indígena, gracias a los recursos disponibles en los sitios destinados a los cultivos, la caza y la pesca. Así mismo, determina cuáles son los sitios sagrados para la comunidad, que representan la comunicación con los antepasados, con los dioses y con las fuerzas de la naturaleza. Algunos sitios sagrados identificados por la comunidad corresponden especialmente a las montañas de la Serranía del Perijá en donde es regulado su uso y su acceso.

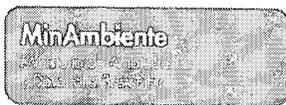
El territorio ancestral para la comunidad de Socorpa en el departamento del Cesar comprende zonas que van desde los municipios de Becerril y La Jagua hasta los municipios de Valledupar y La Paz. Este territorio históricamente fue hábitat de la comunidad Yukpa con zonas amplias de movilidad para el sustento alimenticio de los indígenas, con acceso a los

¹¹ Esquema de ordenamiento territorial. Alcaldía del municipio de Becerril, Departamento del Cesar. Capítulo II: Dimensión biofísica y ambiental.

¹² Ibid

¹³ DANE 2005

¹⁴ INCODER, Estudio socioeconómico y de tenencia de tierras del resguardo Socorpa



ríos y bosques. El territorio ancestral para la comunidad está determinado a su vez por los usos y costumbres históricos de la cultura Yukpa. Se señala este proceso de la siguiente manera:

Cuando llegó la época de la colonia, los pueblos indígenas vivían en la parte plana, donde hoy se está explotando la minería en Becerril. Todo ese territorio era de nosotros, pero cuando llegó la colonia, los Yukpa fuimos subiendo para arriba, claro dentro de nuestro territorio. ¿Qué pasó después de la colonización? Vino la bonaza de marihuana en la década de los 70, 80, entonces se empezaron a meter los colonos, a tumbar las montañas, que era la fuente alimentaria, la fuente de la salud, del saber y de la educación.

La concepción tradicional del territorio y de la naturaleza regula la interacción de los indígenas con los recursos naturales, particularmente su aprovechamiento cotidiano. En el resguardo Socorpa se puede observar una intención particular de cuidar los bosques; por esta razón, no se presenta tala de árboles para la extracción de madera porque se considera que estos árboles son los productores del agua de los manantiales y los ríos sagrados. Se expresa, por parte de la comunidad, que los sitios sagrados no han tenido ninguna intervención de los indígenas; esto ha generado una conservación de los lugares más importantes de la Serranía del Perijá.

La comunidad expresa:

Para nosotros los ríos son sagrados porque tienen muchos significados. Así, hay sitios que no se pueden tocar y para ir allá hay que hacer ciertos rituales. Lo mismo los cerros y los manantiales, especialmente el cerro Tres Tetas es sagrado para todo el pueblo Yukpa. En nuestra lengua se llama Sekeim. Son cerros que respetamos, tienen su historia, son cerros que nos dan el alimento.

Podemos destacar que para el resguardo de Socorpa es de suma importancia no sólo la conservación de los lugares sagrados, sino lo que ellos llaman la "regeneración natural" de los lugares que han tenido contaminación y destrucción por intervención de la cultura occidental. Esta regeneración natural se entiende en contraposición a la reforestación, ya que se trata de permitir que la misma fuerza de la naturaleza construya su propia recuperación. Así se explica:

Esa es la conservación de nosotros: nosotros no le apuntamos a la reforestación, le apuntamos a la regeneración vegetal; es que nosotros no podemos llevarle a nuestra madre naturaleza, sembrarle un árbol que no es de ella, que no es de su hábitat, porque eso sería como llegar y meterle a usted un clavo en la cabeza; usted va a estar con el dolor de cabeza hasta que va a buscar la forma de sacarse el clavo. Así es la naturaleza, por eso es que a veces nos vienen cosas de la naturaleza, si le sembramos algo raro es como un cuerpo extraño en la naturaleza; entonces ante eso le apuntamos a la regeneración vegetal.

- Organización y gobierno

El eje principal de la organización Yukpa son los núcleos familiares, donde la figura masculina representa liderazgo; el jefe político de la comunidad se conoce como el "*Kapeta*" mientras que la autoridad espiritual se conoce como "*Ywatpo*". En el caso de muerte de algunos de los líderes, la familia puede reorganizarse a través de un nuevo matrimonio como agente unificador.¹⁵

La figura del *Ywatpo*, como conocedor principal de la espiritualidad étnica, se sitúa en una posición de poder diferente a la posición de gobernador del cabildo. Se entiende la figura del *Ywatpo* como el líder carismático y ancestral, el cual conoce a fondo las prácticas, los ritos y la administración de los recursos. En consecuencia, esta forma de organización propia se relaciona con las autoridades del cabildo, que se asimila como la forma de autoridad impuesta por el Estado y la sociedad occidental. Así, coexisten en el resguardo estas dos formas de gobierno. El cabildo gobernador se entiende como la figura que se encarga de "gestionar institucionalmente" a la comunidad frente al Estado (la legalidad ante el gobierno). Sin embargo, se adjudica mayor autoridad a las figuras de "anciano" o "mayor"; o a su vez, a la Asamblea General de Indígenas, en donde se nombran los gobernadores, se definen las políticas en salud, educación, territorio, manejo ambiental, entre otras.

3. CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y USO ACTUAL DEL TERRITORIO

Según el estudio socioeconómico y de tenencia de tierras del resguardo Socorpa elaborado por el INCODER, se reporta en cuanto a la cobertura del suelo, que la mayoría corresponde a rastrojo, has, seguido por una serie de cultivos asociados en un total de 80 has; el 75% de estos cultivos son transitorios de frijol y maíz y el resto se distribuye en proporciones iguales de yuca y café. El bosque natural ocupa aproximadamente 70 has, los pastos 40 y en menor cantidad se encuentran bosques secundarios (15 has), tierras eriales (10 has) y afloramientos rocosos (6 has)¹⁶.

Según la descripción de la comunidad:

¹⁵ Diagnóstico de la situación del pueblo Yukpa. Observatorio para el programa presidencial de Derechos Humanos.

¹⁶ INCODER. Estudio Socioeconómico y de tenencia de tierras del resguardo Socorpa



Los bosques actualmente están muy pobres, porque este resguardo fue explotado con la época de bonanza de la marihuana, se tumbó y dañó bastante la montaña y se volvió puro pasto. El área más alta del resguardo, en la parte alta de la montaña, lo hemos cuidado porque es el nacedero del río, además es un territorio ancestral.

El uso actual del territorio está condicionado por los conocimientos tradicionales y la cosmovisión de la comunidad Yukpa, dentro de un marco de supervivencia que obliga a la comunidad a adoptar prácticas campesinas de cultivo y uso de animales como la pagua, ñeque, venados, armadillos y pájaros. Anteriormente no se producían cultivos para la comercialización, sino que la dieta se componía de frutas y semillas, esto hacía que la comunidad de Socorpa tuviera que desplazarse por grandes áreas del territorio buscando suplir las necesidades alimentarias dentro y fuera del resguardo.

El gobernador afirma:

Por eso dicen que somos nómadas, pero nosotros no somos nómadas, sino que desde el principio cuidábamos los pedazos de terreno, por ejemplo, aquí íbamos a cazar monos, marimondas, pavas. Esto se daba por épocas, no era todos los años, porque el indígena decía: Si acabamos esto, ¿qué vamos a comer?, y en época de pesca bajaba al plano; bajábamos a pescar aquí, y en época de recolección de frutas íbamos aquí, o sea de acá nos dispersábamos para allá, subíamos, volteábamos.

El uso del territorio también está determinado por el rasgo de “lo comunitario”. Esto quiere decir que la noción de propiedad reviste una complejidad hacia la propiedad colectiva, en donde cada familia obtiene el sustento diario dentro de la organización de los asentamientos. Esta forma de organización tiene el propósito de generar estrategias para la generación de cultivos y la comercialización de los siguientes productos en las cabeceras municipales: maíz, frijol, café, yuca, malanga, ahuyama, batata, lulo y aguacate. La comunidad manifiesta que se les han presentado problemas para la comercialización de café. El hecho de no tener cooperativa hace que los indígenas deban vender el producto a terceros, los cuales obtienen las mayores ganancias de los cultivos.

El uso del agua es regulado por la cosmovisión indígena, que no permite tener sistemas de riego debido a que el agua y los nacimientos de los ríos no pueden ser intervenidos por su carácter ancestral y sagrado. A su vez, la pesca debe hacerse de acuerdo con el siguiente ritual:

Si vamos a pescar no se puede tener relaciones sexuales. Primero se hace la preparación para poder ir a hacer la pesca. Los ancianos y las autoridades nos hacen el ritual para no contaminar las aguas y los sitios sagrados.

Entre las prácticas observadas en el resguardo que determinan el uso del territorio, y que están estrechamente relacionadas con la sostenibilidad ambiental y la función ecológica de la propiedad, se tienen las siguientes:

1. Prohibición de la tala del bosque.
2. Prohibición de la quema de pastos como recurso de fertilización.
3. Preservación y recuperación de las cuencas de los ríos.
4. Preservación de plantas medicinales.
5. Regeneración de las zonas en donde se presenta contaminación por cultivos ilícitos y palma africana.

4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

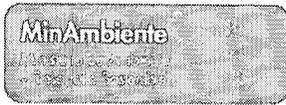
El municipio de Becerril cuenta con un esquema de ordenamiento territorial que determina algunos componentes encaminados al ordenamiento ambiental, particularmente en el resguardo de Socorpa. El esquema de ordenamiento territorial se propone principalmente proteger la Serranía del Perijá (área de reserva forestal definida por la Ley 28 de 1959, como tal constituye un patrimonio nacional y de interés para la humanidad debe ser protegida y aprovechada sosteniblemente).¹⁷

Algunas estrategias que el esquema contempla se definen de la siguiente manera y afectan positivamente el área del resguardo:

- Erradicación de prácticas irracionales de deforestación que tienden a la localización de cultivos ilícitos en la Serranía del Perijá; igualmente mitigar y erradicar algunas prácticas contaminantes.
- Implementación de talleres continuos de sensibilización acerca de la temática de ordenamiento territorial, dirigido a actores comunitarios privados y/o entidades.
- Divulgación, difusión de la clasificación, zonificación y reglamentación del suelo rural, tendiente a lograr la aprehensión de sus alcances y por ende la aplicación de los mismos.¹⁸

¹⁷ Esquema de Ordenamiento Territorial, municipio de Becerril

¹⁸ Ibid



De igual manera, la región de la serranía del Perijá, en donde habitan las comunidades indígenas Yukpa, se encuentra incorporada dentro del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Caribe Colombiano. Se afirma que la región es de interés nacional por su importancia y significación ambiental. Según el SIRAP, “estos espacios se crean articulando esfuerzos que garanticen la vida en condiciones de bienestar, es decir, la conservación de la biodiversidad así como el mantenimiento de los procesos ecológicos necesarios para su preservación y el desarrollo del ser humano”.¹⁹

Estrictamente, el área de interés para el sistema corresponde a los bosques andinos - subandinos y Páramos de la Serranía del Perijá - Cerro Tres Tetas y Cerro Pintao, con una superficie de 52 097 Has. Este sitio es prioritario para la conservación del bosque andino del Caribe, pues representa el 31.34% de su área total.²⁰

Por su parte, en el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR de CORPOCESAR, se encuentran definidas las ecorregiones estratégicas que se entienden como “territorios en los que se llevan a cabo experiencias pedagógicas piloto de gestión ambiental articulada y colectiva, privilegiando la realización de estos procesos en territorios compartidos por varios entes territoriales”.²¹ Así, la Serranía del Perijá es considerada como un “ecosistema estratégico por varias razones, entre las que se pueden enunciar las siguientes: 1) La condición de reserva forestal, que aunque hoy en día se encuentra bastante deteriorada en sus componentes biofísicos, aproximadamente en el 70 % de su territorio, aún alberga una importante diversidad florística y faunística que representa la naturaleza biótica de la región. 2) Su ubicación fronteriza con la República de Venezuela, que en su vertiente la ha declarado como parque natural, la constituye en un área de especial interés binacional por las interacciones de tipo ecológico, económico y social que se dan y pueden darse entre las dos vertientes del sistema montañoso. 3) El nacimiento de los veinte ríos principales y un sin número de quebradas y arroyos que bañan los valles de los ríos Cesar, Magdalena y Lebrija, y alimentan el Complejo Cenagoso de Zapatosa y el río Magdalena; considerados como la principal “fábrica de peces” de Colombia, queriendo significar que en la medida en que se deteriora el ecosistema de la Serranía se deteriora el del Complejo Cenagoso en cuestión.”²²

- Situación de la comunidad e intervenciones en el resguardo

Para la comunidad de Socorpa es una necesidad fundamental la recuperación del territorio ancestral y tradicional, ya que han sido afectados, principalmente, por el conflicto armado, la incursión de grupos ilegales y los efectos de los cultivos ilícitos. Para la comunidad de Socorpa, el resguardo fue escenario directo de confrontaciones armadas, lo cual produce en la comunidad el sentimiento de que se le debe restituir individual y colectivamente por los daños materiales (ambientales) y no materiales a la comunidad.

La comunidad expresa:

Así lo planteó el gobierno, nos dijo: “nosotros les hacemos carretera, les hacemos escuela, les hacemos centro de salud, les generamos programas de seguridad alimentaria a través del Bienestar Familiar”. Pero eso no es una restitución para el pueblo Yukpa.

Por esta razón, la comunidad expresa que la ampliación del territorio es una necesidad de seguridad alimentaria, pero también es una forma de restituir a los indígenas por los daños causados. En el mismo sentido, la ampliación para la comunidad, significa que los Yukpa puedan recuperar a aquellos que migraron y que estos retornen y dinamicen actividades como la recolección, la agricultura y la pesca.

Para la comunidad de Socorpa, la presencia de colonos y campesinos es un problema permanente. Al respecto, un habitante del resguardo expresa:

Hay sitios donde no se puede pescar porque los campesinos viven en el territorio. Nosotros tenemos 25 000 hectáreas constituidas, pero de las 25 000 solo se ha saneado el 30%, el resto está en manos de los campesinos, y tenemos un problema porque la población Yukpa cada vez crece más. Entonces, como está todo acabado, eso es un potrero, para el Yukpa, ahí no hay nada, esos es como un desierto. En la parte alta o de la frontera no hay cultivos porque si nosotros no cuidáramos eso ya Becerril y la Jagua no tendrían agua.

Finalmente, uno de los problemas que más preocupa a la comunidad es el de la minería que trae consigo problemas de contaminación y deterioro de los recursos naturales. La comunidad expresa que la minería se encuentra muy cerca de los resguardos indígenas, tanto así, que se ubica en los territorios ancestrales de los Yukpa. Los problemas de contaminación identificados por la minería son:

¹⁹ Sistema Regional de Áreas Protegidas del Caribe, SIRAP – Caribe

²⁰ Ibid

²¹ CORPOCESAR. Plan de Gestión Ambiental Regional. 2012

²² Ibid



- Contaminación de los ríos por residuos y sustancias químicas.
- Contaminación en el aire que afecta sobre todo a la población infantil del resguardo.
- Contaminación de los cultivos de frijol y maíz.
- Usurpación y mal uso del territorio ancestral.

En cuanto al relacionamiento con otras instituciones, la comunidad ha establecido contacto para la solución de los problemas mencionados con la alcaldía del municipio de Becerril, ICBF, Ministerio del Interior, INCODER y con la Organización Nacional Indígena de Colombia.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los indígenas del resguardo Yukpa de Socorpa, han introducido en su cotidianidad algunos elementos propios de la cultura occidental. Pese a ello, puede afirmarse que de manera general conservan sus costumbres y tradiciones, principalmente en lo que tiene que ver con su concepción de territorio y manejo de recursos naturales. Las prácticas tradicionales en aspectos como agricultura, pesca y conservación de recursos, parece perdurar a lo largo del tiempo.

Las diferentes presiones externas como el conflicto armado y los problemas de relacionamiento con comunidades de colonos y campesinos en tierras que para los Yukpa les pertenecen ancestralmente, constituyen amenazas permanentes para su pervivencia física y cultural, dado que actúan como causas de desplazamiento y movilidad. Por esta razón la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009 los incluyó como una de las 34 etnias amenazadas en su pervivencia física y cultural.

La visita de verificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad al resguardo Socorpa, evidenció que esta comunidad está asentada en terrenos poco productivos, mayormente dominados por coberturas de pastos y rastrojos. En ese orden de ideas, los esfuerzos de las diferentes instituciones del Estado en el marco de sus competencias y capacidad presupuestal, deben converger prioritariamente para subsanar la problemática de seguridad alimentaria que acosa a la comunidad.

A los Yukpa de Socorpa, les preocupa la presión que están ejerciendo en su territorio proyectos mineros y petroleros, aspecto que en su opinión les asevera la problemática de disponibilidad de tierra, de deterioro de recursos y por ende de su seguridad alimentaria. Al respecto, mencionan casos específicos en el municipio de Becerril.

Los conflictos ambientales que hacen presencia en el resguardo obedecen principalmente, como se mencionó en numerales anteriores, a problemáticas regionales en un contexto marcado por el conflicto armado y presión sobre bosques, agua y suelo. Para el caso del resguardo Socorpa, los mayores conflictos ambientales tienen que ver la deforestación para el establecimiento de cultivos ilícitos, los cuales, al ser objeto de fumigación con químicos, contaminan el agua y el suelo. En ese sentido, la comunidad recuerda los estragos causados por el establecimiento de cultivos como la marihuana, principalmente en la década de los años 70 y 80 del siglo anterior.

El gobierno, a través de las instituciones competentes, deberá propender por el mejoramiento del relacionamiento de las comunidades que tienen injerencia en el área solicitada en ampliación. Lo anterior, para evitar confrontaciones entre comunidad indígena, colonos y campesinos.

El Cabildo con el aumento del área del territorio, adquiere un mayor compromiso con el medio ambiente y con la población en sí misma, de manera que se hace importante la ejecución de proyectos productivos en el resguardo, con el fin de garantizar el autoabastecimiento de la población actual y de sus futuras generaciones, así como de programas y proyectos de conservación y protección del área en preservación. De igual forma, las acciones del Estado deben orientarse a emprender acciones que mitiguen los efectos adversos sobre ecosistemas estratégicos como la serranía del Perijá, producto de la colonización, del establecimiento de cultivos ilícitos y de proyectos de actividades mineras.

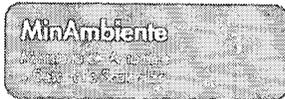
Vale la pena anotar, de igual forma, que el resguardo adquiere una responsabilidad y compromiso de cumplimiento de la función ecológica de la propiedad de sus territorios en el marco de la constitución y las leyes 160 de 1994 y 99 de 1993 y en el Decreto 2164 de 1995.

6. CONCEPTO

En consecuencia de lo expuesto a lo largo del presente documento, y una vez analizada la relación entre las prácticas tradicionales de la comunidad indígena de Socorpa, así como la necesidad de consolidación del territorio Yukpa que asegure la pervivencia física y cultural de este pueblo en concordancia con lo ordenado por el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, se recomienda a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Sistema Nacional Ambiental SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación del resguardo indígena Yukpa de Socorpa, localizado en el municipio de Becerril, en el departamento de Cesar.

Elaboró:

JOSUÉ SÁNCHEZ HUERTAS
Contratista DGOAT-SINA

Revisó: M. Aranzazu, profesional especializado DGOAT-SINA 4

